

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00865 00

El anterior recurso de reposición, que se presenta contra el auto calendarado ocho (08) de octubre del año en curso, habrá de ser rechazado por improcedente; de conformidad con el inc. 3º del art. 90 del C.G. del P., la providencia que inadmite no es susceptible de medio de impugnación alguno.

Por secretaría, contabilícese el término que, desde la presentación del recurso, restaba para subsanar la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 154 de fecha 28 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d2247603a1daa3e02658ec1e9eb3798118b8047b650a472d4904d9775a73ef**

Documento generado en 27/10/2021 12:38:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>